

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 002/2025/MPC/A**

Corongo, 25 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:**

**VISTO:**

La sesión de Concejo Ordinario N° 08 de fecha 24 de abril del 2025, en la cual se aprueba la fecha para realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas 2025, Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

**Que**, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que "la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes"; asimismo, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° (Participación Ciudadana) del mismo cuerpo normativo, dispone que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

**Que**, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, que preceptúa lo siguiente: "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

*Corongo Tierra de Pallas, Panatahuas y Jueces de Agua*



# Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPC/CM de fecha 14 de agosto del 2023, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Corongo, en el cual se establece que mediante decreto de alcaldía se determina el lugar y fecha, para su realización;

**Que** en la Estación de Pedidos de la sesión de Concejo Municipal N° 08 de fecha 24 de abril el Gerente Municipal, propone que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial de Corongo, aprobando a su vez, el cronograma de actividades a seguir, proponiendo la fecha central para el día 29 de mayo del 2025;

**Que**, el despacho de Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, Titular del Pliego, Representante Legal y máxima autoridad de la Entidad, y en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR**, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025-I de la Municipalidad Provincial de Corongo, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras; a llevarse a cabo el día jueves 29 de mayo del 2025, a horas 7:00 pm, en las instalaciones del Auditorio Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-I de la Municipalidad Provincial de Corongo, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHAS
DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	28 de abril del 2025
<b>INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b> A través del Portal Institucional ( <a href="https://www.gob.pe/municorongo">https://www.gob.pe/municorongo</a> ), o en forma presencial en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Corongo, desde las 08:00 am hasta las 05:30 pm.	26 de mayo al 28 de mayo del 2025

*Corongo Tierra de Pallas, Panatahuas y Jueces de Agua*



# Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA HACER USO DE LA PALABRA</b> , a través del Portal Institucional ( <a href="https://www.gob.pe/municorongo">https://www.gob.pe/municorongo</a> ), o, de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Corongo, desde las 8:00 am hasta las 5.30pm	29 de mayo del 2025
<b>REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025-I, DE LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CORONGO</b> , en las instalaciones del Auditorio Municipal en el horario de 7:00 pm.	29 de mayo del 2025



**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, LA AGENDA** a desarrollarse en la Primera Audiencia Pública Municipal 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3.1. Recepción de invitados y autoridades.
- 3.2. Himno Nacional.
- 3.3. Instalación y apertura a cargo del Alcalde provincial de Corongo.
- 3.4. Exposición del desarrollo de temas:
  - Ejecución de ingresos y gastos de la municipalidad provincial de Corongo 2025, a cargo del Jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto.
  - Ejecución de los Proyectos de inversión pública 2025, a cargo del gerente de la Oficina de Desarrollo Territorial y Económico.
- 3.5. Preguntas por partes de los participantes registrados para hacer uso de la palabra.
- 3.6. Cierre del evento.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, adopten las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría la publicación del presente Decreto en el en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo (<https://www.gob.pe/municorongo>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Weder Rossmel Huaranga Torres  
ALCALDE

*Corongo Tierra de Pallas, Panatahuas y Jueces de Agua*